



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), veintinueve (29) de marzo del dos mil veintitrés (2023)

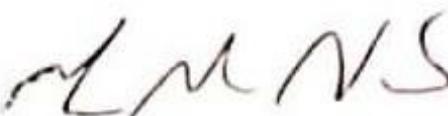
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: STEVEN SALAZAR RAMIREZ
Causante: MILVIA YULIETH RAMIREZ VALDERRAMA
Radicación: 2020-310

Vista la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante mediante memorial remitido el 6 de febrero del 2023, a través de la cual solicita se dicte orden de seguir adelante con la ejecución, se advierte que la profesional del derecho LINA MARCELA HERNANDEZ GUZMAN designada como curador ad litem de la demandada, no se ha manifestado respecto a la designación realizada por el despacho, por tanto, es menester REVELARLA del cargo, y proceder a designar a la profesional del derecho **LAURA ALEXANDRA VARGAS FALLA** como curador ad litem de la parte demandada, abogada en ejercicio según el Consejo Seccional de la Judicatura quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

Comuníquese este nombramiento a través del correo electrónico laurav1993@hotmail.com y téngase como curador de la emplazada a la abogada designada.

En caso de que la abogada designada no se pronuncie respecto de la designación, dentro de los cinco días siguientes a la comunicación, se hará acreedor a las sanciones de que trata el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ